

## SECCION DUODÉCIMA.

---

### PANTEONES.

#### § LXXIII.

#### San Juan.

Lugar donde está situado.—Carece de las condiciones higiénicas indispensables.—Necesidad de establecer un panteon que satisfaga las exigencias de la época.—Un proyecto que debe realizarse.

El cementerio llamado de San Juan, situado al Oriente, no tiene las condiciones higiénicas indispensables para la salubridad pública, porque no está en la corriente de los vientos que más frecuentemente dominan á la ciudad. Es ademas estrecho, pues se ha llegado á dar el caso de que los cadáveres no se sepulten á la profundidad

conveniente, por estar muy cerca otros, que no tienen el tiempo necesario para exhumarse.

Los adornos indispensables para locales de este género, faltan por completo, especialmente el arbolado, que entre otros fines, tiene el de purificar la atmósfera. La necesidad de una mejora tan importante, que debiera emprenderse aun por especulación, como dice el Sr. Mendoza á quien seguimos en este párrafo, es reclamada con más urgencia hoy, por virtud de las prescripciones de las leyes de Reforma y de la administración que ha tomado á su cargo el registro civil.

Por lo expuesto se ve, que Morelia no tiene para sus muertos una morada digna de la civilización de esta época. El año pasado de 82, el gobierno del Sr. Dorantes, obrando de acuerdo con el cuerpo municipal, proyectó la construcción de un nuevo cementerio en la loma de Santiagnito. Se dieron los primeros pasos en este sentido, permaneciendo las cosas en tal estado, sin duda por las muchas atenciones del erario.

## § LXXIV.

### Los Urdiales.

Su situación.—Fecha en que se abrió.—Defectos de que adolece.—Se inhuman en él los cadáveres de los pobres.

Tiene la ciudad otro cementerio llamado de los *Urdiales*, situado al Noroeste de la población. Comenzó á sepultarse en él en 23 de Mayo de 1850, (1) porque el de San Juan no bastaba para contener el gran número de muertos causados por el cólera.

Este panteon no reúne tampoco las condiciones necesarias. Se halla muy cerca de los pantanos y el muro que lo limita no tiene en algunas partes la altura conveniente. Está destinado á la inhumación de los cadáveres de los pobres.

(1) "Comunicación instructiva" dirigida al gobierno por la Junta de Caridad, en 1.º de Setiembre de 1850.